

**REGLAMENTO DE EJECUCIÓN (UE) 2017/1834 DE LA COMISIÓN****de 9 de octubre de 2017****que modifica por 279.<sup>a</sup> vez el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida**

LA COMISIÓN EUROPEA,

Visto el Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea,

Visto el Reglamento (CE) n.º 881/2002 del Consejo, de 27 de mayo de 2002, por el que se imponen determinadas medidas restrictivas específicas dirigidas contra determinadas personas y entidades asociadas con las organizaciones EEIL (Daesh) y Al-Qaida <sup>(1)</sup>, y en particular su artículo 7, apartado 1, letra a), y su artículo 7 bis, apartado 5,

Considerando lo siguiente:

- (1) En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 figura la lista de personas, grupos y entidades a los que afecta la congelación de fondos y recursos económicos de conformidad con ese mismo Reglamento.
- (2) El 4 de octubre de 2017, el Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas decidió modificar una entrada de la lista de personas, grupos y entidades a quienes debe aplicarse la congelación de fondos y recursos económicos. Procede, por tanto, modificar el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 en consecuencia.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

*Artículo 1*

El anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002 queda modificado con arreglo a lo dispuesto en el anexo del presente Reglamento.

*Artículo 2*El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 9 de octubre de 2017.

*Por la Comisión,**en nombre del Presidente,**Director del Servicio de Instrumentos de Política Exterior*

---

<sup>(1)</sup> DO L 139 de 29.5.2002, p. 9.

## ANEXO

En el anexo I del Reglamento (CE) n.º 881/2002, bajo el epígrafe «Personas físicas», se sustituyen los datos de identificación de la entrada siguiente:

«Isnilon Totoni **Hapilon** [*alias* a) Isnilon Hapilun, b) Isnilun Hapilun, c) Abu Musab, d) Salahudin, e) Tuan Isnilon]. Fecha de nacimiento: a) 18.3.1966, b) 10.3.1967. Lugar de nacimiento: Bulanza, Lantawan, Basilan, Filipinas. Nacionalidad: filipina.»

Se sustituye por el texto siguiente:

«Isnilon Totoni **Hapilon** [*alias* a) Isnilon Hapilun, b) Isnilun Hapilun, c) Abu Musab, d) Salahudin, e) Tuan Isnilon]. Fecha de nacimiento: a) 18.3.1966, b) 10.3.1967. Lugar de nacimiento: Bulanza, Lantawan, Basilan, Filipinas. Nacionalidad: filipina. Dirección: a) Basilan, Filipinas (dirección anterior, hasta 2016), b) Lanao del Sur, Filipinas (dirección desde 2016). Otros datos: descripción física: color de ojos: marrón; color de pelo: castaño; estatura: 5 pies y 6 pulgadas (168 cm); peso: 120 libras (54 kg); constitución: delgada; tez: clara, con marcas de nacimiento en el rostro. Fecha de designación conforme al artículo 7 *quinquies*, apartado 2, letra i): 6.12.2005.»

---